



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA

GABINETE TÉCNICO

**INFORME AL GRUPO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2013-2015 DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

**INFORME DEL EJERCICIO 2013 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
2013-2015 DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

29 DE ABRIL DE 2014



I. INTRODUCCIÓN

El artículo 8 de la **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, **General de Subvenciones** (en adelante, LGS), establece que *“los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Del mismo modo, el **Real Decreto 887/2006**, de 21 julio, por el que se aprueba el **Reglamento de la Ley General de Subvenciones** (en adelante, RGS), desarrolla la figura de los planes estratégicos de subvenciones en la Sección 1ª del Capítulo III. En ella, se configura dichos planes como *“un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”*.

En relación al seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones, se establece en el artículo 14.2 que *“cada Departamento ministerial emitirá antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación”*.

Igualmente, en virtud del artículo 14.3, dicho Informe Anual habrá de ser remitido a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicada a las Cortes Generales.

Asimismo, mediante Orden comunicada de la Ministra de Empleo y Seguridad Social de 23 de abril de 2013 se aprobó el **Plan Estratégico de Subvenciones 2013-2015 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social** (en adelante, el PES).

En el apartado 4 del PES, en relación al seguimiento y evaluación del mismo, se establece la constitución de un **Grupo para el seguimiento y evaluación del PES**, del que, bajo la dirección de la Subsecretaría del Departamento, forman parte representantes de la Secretaría de Estado de Empleo, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, de la propia Subsecretaría, así como de la Abogacía del Estado y de la Intervención delegada en el Departamento.

El apartado 4.3. del PES establece expresamente lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 14.2 del Reglamento de la LGS, el MEYSS emitirá antes del 30 de abril de 2014 y 2015 un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

Igualmente, antes del 30 de abril de 2016, se realizará un informe final de evaluación del PES 2013-2015 del MEYSS, que se tendrá en cuenta para la elaboración y aprobación del siguiente Plan Estratégico del MEYSS.



De conformidad con el artículo 14.3 del Reglamento de la LGS, estos informes, junto con el plan actualizado a que se refiere el apartado anterior, serán remitidos por el MEYSS a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicados a las Cortes Generales.

Los informes a que se refieren los párrafos anteriores se realizarán por parte del grupo para el seguimiento y la evaluación del PES 2013-2015 del MEYSS a partir de la información remitida por los diferentes centros superiores y directivos del Departamento.”

Corresponde, pues, realizar el informe correspondiente al ejercicio 2013 del PES 2013-2015 del MEYSS con anterioridad al 30 de abril de 2014.

A tal fin, desde el Gabinete Técnico de la Subsecretaría, responsable de la dirección del Grupo de seguimiento y evaluación del PES, se cursó una petición de información a efectos de la elaboración del Informe 2013, consistente en la cumplimentación de una **ficha informativa para cada línea de subvención**. Dicha ficha tenía el siguiente contenido, para reflejar de forma sucinta la información más relevante en relación con la ejecución de las diferentes líneas de subvenciones que integran el PES:

| Línea de subvención: Especifique nº y denominación según PES 2013-2015 MEYSS | |
|--|--|
| ¿Ha/han sido concedidas durante 2013? ¿En qué fecha se produjo la concesión? | |
| Presupuesto/Gasto 2013 | |
| Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención | |
| Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales) | |
| Comente cualquier cuestión de interés relacionada con esta línea de subvención durante 2013 | |

Recibidas las aportaciones de los distintos Centros Superiores y Directivos del Departamento para cada línea de subvención, que se recogen en el Anexo, **se eleva el presente Informe al Grupo para el seguimiento y evaluación del PES, para su conocimiento y aprobación, en su caso.**



II. LA EJECUCIÓN EN 2013 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2013-2015 DEL MEYSS

A partir de la información recibida de los distintos órganos, cabe señalar las siguientes consideraciones generales, sin perjuicio de la información particularizada recogida en el Anexo:

- En 2013, se han ejecutado 67 líneas de subvención, del total de las **75 líneas recogidas en el PES**, con arreglo a la siguiente distribución entre órganos superiores y directivos del Departamento:

| | LÍNEAS EJECUTADAS | LÍNEAS NO EJECUTADAS | TOTAL |
|--------------------|-------------------|----------------------|-----------|
| SEE | 28 | 3 | 31 |
| SESS | 1 | 1 | 2 |
| SGIE | 35 | 3 | 38 |
| SUBSECRETARÍA | 3 | 1 | 4 |
| TOTAL MEYSS | 67 | 8 | 75 |

En el ámbito de la SGIE, la línea de subvención 3.1 Programas innovadores de introducción a la sociedad de acogida, de participación y de convivencia ciudadana promovidos por Entidades Locales, fue sustituida por la línea “Desarrollo de programas de intervención integral en barrios con alto índice de población inmigrante, cofinanciado por FEI”.

- Las distintas líneas de subvención se han ido ejecutando a lo largo de todo el ejercicio presupuestario, siendo apreciable en un buen número de las líneas de subvención que la ejecución **se ha producido en el cuarto trimestre del ejercicio**.
- En el Anexo se detalla **la información presupuestaria** relativa a cada una de las líneas de subvención, determinándose el importe presupuestado, el gasto efectuado y cualquier otra información de relevancia presupuestaria que se ha estimado conveniente, en función de las especificidades de cada caso.
- Igualmente, se hace referencia en cada línea de subvención a la **normativa específica que ampara el otorgamiento de la subvención**. En aquellos casos donde en la ejecución de la línea de la subvención solamente se hubiera producido en virtud de una parte determinada de la normativa reguladora, se señala expresamente el fundamento normativo de la ejecución en 2013 de la línea de subvención.



- En cuanto a los **beneficiarios**, fruto de la propia heterogeneidad del PES, en la información sobre la ejecución de 2013 se recoge, en función de las distintas particularidades, información sobre beneficiarios (señalando su número o bien identificándolos de forma expresa), o bien determinando categorías de beneficiarios. Del mismo modo, cuando se estima conveniente se desagrega la información relativa a los distintos ámbitos de cada línea de subvención.
- Por otra parte, se debe hacer mención al hecho de que en aquellas líneas de subvención cuyos ámbitos materiales se incardinan en áreas de competencia compartida en el marco del Estado autonómico, se ha señalado expresamente el montante presupuestario destinado a financiar **actividades de las CC.AA** en ese ámbito.

En este sentido, se hace referencia, cuando procede, a lo dispuesto en la Orden ESS/2198/2013, de 21 de noviembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2013, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Por otro lado, en determinados supuestos, se han identificado las CC.AA destinatarias de los fondos. E igualmente se detallan aquellos supuestos en que se ha informado negativamente en el trámite preceptivo y vinculante para el libramiento de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas recogido en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- De la misma manera, se recoge información relevante sobre el procedimiento de concesión de las subvenciones, como pueda ser:
 - La identificación del procedimiento de concesión directa de las líneas de subvención correspondientes.
 - El cambio a lo largo del ejercicio en el procedimiento de concesión (de nominativa a régimen de concurrencia competitiva).
- Asimismo, se recoge información relevante sobre la ejecución de la línea de subvención, abarcando aspectos de diversa índole:
 - La no ejecución de la línea de subvención, indicando sus causas cuando se estima procedente.
 - Instrumentos de implementación de la línea de subvención.
 - Información sobre la ampliación del periodo de ejecución.
 - Grado de desarrollo en la ejecución de los distintos ámbitos de una línea de subvención.
 - Evolución de la línea de subvención con respecto al ejercicio precedente.



- Información relevante sobre particularidades en la tramitación de las subvenciones.
 - Otra información de interés sobre el desarrollo de la línea de subvención.
- Por último, se destaca como buena práctica que en 2013 se inicia, como experiencia pionera, la **tramitación económica electrónica** de dos líneas de subvención pertenecientes a la Secretaría General de Inmigración y Emigración (SGIE), las líneas 3.25 (*Jóvenes en el Exterior*) y 3.28 (*Centros españoles en el exterior*). Esta tramitación electrónica permite sistematizar y agilizar enormemente la gestión de unos programas que cuentan con la complejidad de la participación de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social del MEYSS en el exterior.

III. CONSIDERACIONES FINALES

1ª. Uno de los objetivos del PES 2013-2015 del MEYSS era la apuesta decidida por la publicidad y la transparencia en la gestión de las subvenciones gestionadas por el MEYSS. La elaboración de este Informe 2013, así como, en los próximos años, el Informe 2014 y el Informe final 2015, deben entenderse como nuevos pasos en la consecución de ese objetivo.

2ª. A la vista de la información facilitada por los órganos gestores de las diferentes líneas de subvención, puede afirmarse que **la ejecución durante 2013 del PES 2013-2015 del MEYSS se ha desarrollado con normalidad**, sin que se hayan producido incidencias reseñables, más allá de la inejecución de algunas líneas de subvenciones puntuales o la reorientación de alguna de ellas.

3ª. **El grado de ejecución durante de PES 2013-2015 puede considerarse, por tanto, muy elevado**, a la vista del número de líneas de subvención ejecutadas durante el ejercicio y por el grado de ejecución presupuestaria alcanzado.

4ª. Igualmente, teniendo en cuenta las fechas de convocatoria de buena parte de las líneas de subvención, **sería recomendable agilizar la gestión administrativa y presupuestaria de las diversas líneas de subvenciones**, de manera que sus convocatorias públicas pudieran realizarse con prontitud en los primeros meses del ejercicio, lo que contribuiría a una mejor consecución de los objetivos pretendidos con su concesión. En esa dirección, la tramitación electrónica de la gestión de las subvenciones puede ser un instrumento útil para agilizar ésta.

5ª. De cara a futuros informes anuales sobre el PES 2013-2015 del MEYSS, sería recomendable **homogeneizar de manera más completa la información facilitada por los órganos gestores**. En particular, en relación con la información a recabar de los distintos centros gestores, se incluirá la relativa a las fechas de las resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

De conformidad con legislación vigente, este Informe 2013, incluido su Anexo, será trasladado a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales.